Asunción 11 de noviembre de 2020

**DICTAMEN UOC N° 199/2020**

Señor
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
**Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 02**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**E. S. D.**

**Ref.:** LC PAC N° 63/2020 "**Alquiler de inmueble para sede de depósito de archivo de documentos de la Corte Suprema de Justicia – determinado – plurianual – ad referéndum".**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado a locación de inmuebles determinado, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC Nº:** 63/2020.
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de inmueble para sede de depósito de archivo de documentos de la Corte Suprema de Justicia – determinado – plurianual – ad referéndum".
- **Modalidad:** L.C. (Locación de inmuebles determinado).

El **"Alquiler de inmueble para sede de depósito de archivo de documentos de la Corte Suprema de Justicia – determinado – plurianual – ad referéndum"**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2.020, individualizado como el N° 63 en el orden respectivo.

Por Dictamen UOC N° 189/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones elevó dictamen a la máxima autoridad recomendando cuanto sigue: "*se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC Nº 63/20. Salvo mejor parecer*". Además, Adjunto al dictamen se elevó a consideración el proyecto de Resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

En cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018, se realiza el presente llamado "Alquiler de inmueble para sede de depósito de archivo de documentos de la Corte Suprema de Justicia – determinado – plurianual – ad referéndum", a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados en los cuales funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus fines y en vista que para el presente ejercicio solo se cuentan con los recursos para las locaciones de los locales, no así para la adquisición definitiva.

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, indica **los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados, en tal concepto, durante el lapso de tiempo que se pretende contratar** en los siguientes términos: "*...El costo mensual es de Gs. 20.312.500 (guaraníes veinte millones trescientos doce mil quinientos) mensuales con IVA incluido, haciendo un total de Gs. 487.500.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos mil) en un periodo de 24 (veinticuatro) meses. NO APLICA EXPENSAS NI GARANTIAS...*". *(sic).*

**Abg. Juan Angel Santacruz**
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
12 NOV. 2020
Recibido
Aclaración: Romina Méndez Hora: 0735

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIONES
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

De igual manera, la citada Ficha Técnica detalla la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc, de la siguiente manera: *"…***ADQUISICIÓN**: un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación deseada y la dimensión requerida de aproximadamente, ronda en promedio aproximadamente Gs 4.625.192 por mt2 siendo 860,76 mt2: 3.981.180.266. **LA CONSTRUCCIÓN**: Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad es de 2.500.000 aproximadamente (según datos proporcionados por la DIF), se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 1.035 m2 x 2.500.000 = Gs 2.587.500.000*
***Costo Total:** terreno 3.981.180.266 + edificación 2.587.500.000= 6.568.680.266 Gs.*
***JUSTIFICACIÓN:** si bien contar con un depósito propio es la meta de la Administración, se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento, así como la instalación de todos los sistemas de seguridad, además de los limitados recursos presupuestarios y financieros. * El costo aproximado de un terreno en la zona: es el resultado del promedio de 2 (dos) ofertas, publicadas a la fecha 13/10/2020 de terrenos, en la página web infocasa.com.py (se adjunta las dos publicaciones)…". (Sic)*

En cuanto a los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, se manifiesta: "*La necesidad de guardar y resguardar los Archivos Institucionales, Administrativos y de las Oficinas de Apoyo Jurisdiccional, debido a la retirada de archivos en cajas del Servicio de Guarda Tercerizado conforme a la autorización de la superioridad, que hacen un total de 17.000 cajas, que irán en aumento, las cuales hoy en día se encuentran repartidas en diferentes ámbitos de la institución dificultando el desarrollo de las funciones cotidianas por falta de espacio físico, lo que hace sumamente necesario contar con un espacio adecuado, tanto en cuanto a espacio físico suficiente, como condiciones edilicias y de seguridad para el efecto respectivo, lo que obliga a realizar el arrendamiento de un inmueble adecuado para el resguardo de archivos…". (Sic)*

Así también, se mencionan los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos institucionales, describiendo: "*El inmueble a alquilar reúne todas las condiciones edilicias, de dimensión y en materia de prevención de incendios para albergar los archivos de la institución. Se encuentra cercano al Palacio de Justicia de Asunción, por tanto, es conveniente para los fines institucionales, ya que los archivos a depositarse en él se podrían trasladar con recursos de la institución, atendiendo a la proximidad. Evitando así el pago de otros costos, como flete, estiba, etc. Resulta importante mencionar que se ha realizado la búsqueda de otros locales aptos, no encontrándose ningún local APTO, que reúna las condiciones requeridas".*

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*…La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

**Abg. Juan Angel Santacruz**
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

P.A.
Oscar E. Sandoval F.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19;** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

Por Memorando D.P. N° 972/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.

De igual manera, en fecha 09 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En fecha 10 de noviembre de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

**Abg. Juan Angel Santacruz**
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Oscar E. Santoria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py